

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 21 de enero de 1999, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se convocan pruebas extraordinarias para la obtención del Diploma elemental de las especialidades instrumentales de diez años correspondientes al plan de estudios de las enseñanzas de música anterior a la nueva ordenación del sistema educativo.*

El Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de nueva ordenación del sistema educativo, modificado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, estableció, en la sección primera de su capítulo III, el proceso de implantación de las nuevas enseñanzas de música y el de extinción de las anteriores reguladas por el Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre.

De acuerdo con la implantación de dicho calendario en Andalucía, en el curso 1997-1998 ha dejado de impartirse el grado elemental de las especialidades de diez años. El citado Real Decreto establece, en su artículo 33, que en los dos años siguientes a la fecha de extinción de cada uno de los grados se convocarán pruebas extraordinarias para la obtención de los correspondientes diplomas o títulos para aquellos alumnos afectados por dicha extinción.

En el caso de las especialidades de diez años, se hace necesario proceder a la convocatoria de pruebas extraordinarias para la obtención del diploma elemental para aquellos alumnos afectados por la extinción del grado elemental.

A tal efecto, esta Dirección General ha dispuesto:

Primero. Quienes no hubiesen concluido los estudios de grado elemental en las especialidades instrumentales de diez años, reguladas conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, con anterioridad a la finalización del curso 1997-98, último en el que se impartió el grado elemental de esas especialidades, podrán presentarse a las pruebas extraordinarias que se celebrarán del 3 al 21 de mayo de 1999 y del 15 al 26 de mayo de 2000.

Segundo. Se podrá obtener el diploma elemental de la correspondiente especialidad, una vez superada la prueba extraordinaria, tanto en la convocatoria de 1999 como en la de 2000. La no concurrencia a la convocatoria de 1999 no limita el derecho a tomar parte en la de 2000, si bien ésta será la última a todos los efectos.

Tercero. Quienes concurren a las pruebas extraordinarias para la obtención del diploma elemental deberán hacerlo en el Conservatorio de Música donde se encuentre su expediente, presentando su solicitud conforme al modelo del Anexo I.

Cuarto. Los Conservatorios de Música establecerán los siguientes plazos de inscripción:

Para la prueba extraordinaria a celebrar en el mes de mayo de 1999: Del 8 al 23 de abril de 1999.

Para la prueba extraordinaria a celebrar en el mes de mayo de 2000: Del 24 de abril al 9 de mayo de 2000.

Quinto. Las pruebas extraordinarias constarán de tres ejercicios: Ejercicio de Conjunto Coral, ejercicio de Solfeo y Teoría de la Música y ejercicio de Interpretación Instrumental. Los dos primeros serán comunes para las tres especialidades, y el de Interpretación será el específico de la especialidad conforme a la cual se aspira a obtener el diploma. El contenido, organización y desarrollo de cada uno de los ejercicios se atenderá a lo establecido en los últimos programas de examen de fin de grado elemental vigentes en el Conservatorio de Música que realice las pruebas. En el caso de los ejercicios de Interpretación Instrumental las piezas u obras que se especifiquen en los citados programas de examen tendrán la consideración de orientativas.

Sexto. Quienes concurren a las pruebas extraordinarias teniendo superado el primer curso de Conjunto Coral estarán exentos de realizar el ejercicio correspondiente. Asimismo, quienes hayan superado el cuarto curso de Solfeo y Teoría de la Música estarán exentos de realizar el ejercicio de Solfeo y Teoría de la Música. En cuanto al ejercicio de Interpretación Instrumental, quedarán exentos de realizarlo quienes concurren a estas pruebas extraordinarias teniendo superado el último curso de grado elemental de instrumento de la especialidad correspondiente.

Séptimo. Se constituirá un Tribunal para cada ejercicio de que consten estas pruebas extraordinarias, que estará compuesto por un Presidente, un Secretario y un Vocal, profesores del conservatorio, designados por el Director, a propuesta del Jefe de Estudios. Al menos el Presidente deberá ser profesor de la asignatura correspondiente al ejercicio de que se trate. La composición de estos Tribunales deberá hacerse pública con la suficiente antelación.

Octavo. Los Tribunales harán constar en un acta, que se ajustará al modelo del Anexo II, las calificaciones correspondientes a cada ejercicio, que serán las de suspenso, aprobado, notable o sobresaliente, en el caso de los ejercicios de Solfeo y Teoría de la Música y de Interpretación Instrumental. Las calificaciones para el ejercicio de Conjunto Coral serán exclusivamente las de apto y no apto.

Noveno. Quienes superen todos los ejercicios de la prueba de los que no estén exentos habrán superado dicha prueba y podrán solicitar la expedición del diploma elemental de la correspondiente especialidad.

Décimo. Quienes no habiendo superado la prueba en la convocatoria de 1999, hubiesen superado uno o dos de los ejercicios, quedarán exentos de su realización si concudiesen a la convocatoria de 2000.

Sevilla, 21 de enero de 1999.- El Director General, Sebastián Cano Fernández.

**ANEXO I**

**Pruebas extraordinarias para la obtención del diploma elemental de las enseñanzas de Música reguladas conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre.**

Convocatoria de: 1999  2000

Centro .....

Especialidad .....

Solicitante:

Apellidos y nombre .....

D. N. I. .... Domicilio .....

Localidad ..... Código Postal .....

Último centro docente donde cursó enseñanzas de grado elemental:

Centro .....

Año académico 19.....19.....

El solicitante superó el primer curso de Conjunto Coral.  SI  NO

Año académico 19.....

El solicitante superó el cuarto curso de Solfeo y Teoría de la Música.  SI  NO

Año académico 19.....

El solicitante superó el último curso de grado elemental de la especialidad instrumental.  SI  NO

Año académico 19.....

....., a .... de ..... de .....

El solicitante,

**ANEXO II**

**ACTA**

**Pruebas extraordinarias para la obtención del diploma elemental de las enseñanzas de música reguladas conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre.**

Convocatoria de: 1999  2000

Centro .....

Especialidad .....

Número ..... Apellidos y nombre .....

Ejercicio de:

Conjunto Coral .....

Solfeo y Teoría de la Música .....

Interpretación .....

Calificación final .....

....., a .... de ..... de .....

El Presidente,

El Secretario,

El Vocal,

Las calificaciones podrán ser las de suspenso, aprobado, notable o sobresaliente en el caso de los ejercicios de Solfeo y Teoría de la Música y de Interpretación Instrumental. Para el ejercicio de Conjunto Coral serán exclusivamente las de apto o no apto.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 21 de enero de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Becas de investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de investigación.*

La Universidad de Granada convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estas Becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando según la convocatoria específica, requiera una dedicación de 40 horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) como demandante de empleo al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

Cuantía de las becas: La cuantía de las Becas estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 40.000 ptas. mensuales, para una dedicación de 15 horas semanales y 112.000 ptas., mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las Becas implicarán además un seguro de asistencia médica y de accidentes.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios, las Becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones o fecha posterior si así lo requiere la convocatoria específica.

Duración de las becas: La duración de las Becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a cuatro años.

Los becarios podrán obtener Becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será asimismo de cuatro años.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su curriculum-vitae en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre, apellidos y DNI.
- Domicilio y teléfono.
- Titulación y certificación de asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes:  
La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales.
- Ilmo. Sr. Secretario General o Vicesecretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Relaciones Internacionales.

Granada, 21 de enero de 1999.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

### ANEXO I

1 Beca de Investigación con cargo al Gabinete de Evaluación y Mejora de la Calidad

Responsable: Juan Campos Fernández.  
Perfil de la beca:

- Diseñar y hacer el seguimiento de la publicidad de los procesos evaluadores en los Centros.
- Realizar el vaciado de los datos de los autoinformes de docencia que han sido remitidos al Gabinete de Evaluación y Mejora.
- Planificar y realizar el procedimiento previo a la pasación de los cuestionarios (extracción de los listados del alumnado, muestreo).
- Elaborar el Plan de Formación de los prácticos de pedagogía y psicopedagogía sobre el trabajo que van a realizar en el Gabinete (Pasación de las encuestas de servicios).

Requisitos de los candidatos: Licenciados en Psicopedagogía, con una antigüedad no superior a dos años.

Condiciones de la beca.

Cantidad mensual a retribuir: 40.000 pesetas.

Horas semanales: 15 horas.

Duración: 6 meses.

Criterios de valoración: Conocimientos de métodos de encuesta.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Don Juan Campos Fernández.
- Sr. Don Juan Bautista Martínez Rodríguez.

### ANEXO II

1 Beca de Investigación con cargo al Grupo de Investigación «Estudios literarios de la Universidad de Granada» HUM-186

Responsable: Antonio Gallego Morell.

Perfil de la beca: Coordinación, búsqueda y recopilación del material de investigación necesario para el desarrollo de los trabajos de las líneas de investigación del grupo.

Requisitos de los candidatos: Licenciado/a en Filología Española.

Condiciones de la beca.

Cantidad mensual a retribuir: 60.000 pesetas.

Horas semanales: 30 horas.